

EL GOBIERNO DE LOS MUERTOS

♦ PABLO NEY FERREIRA

El pensamiento político de Thomas Jefferson aparece, particularmente en algunos de sus postulados, más vigente que nunca. No es que sólo lo vigente tenga importancia y sea digno de considerar, pero en este caso coincide tanto su importancia como su vigencia.

Es por este motivo que voy a utilizar en esta nota una idea plasmada en una epístola enviada desde París por Jefferson a James Madison, fechada el 6 de septiembre de 1789. En ella, el insigne constitucionalista plantea a Madison y quizás sin saberlo —no creo que nadie piense con seriedad que todas sus cartas personales serán publicadas y quedarán para la posteridad— que una generación no puede legarle a la otra una constitución perpetua, es más, ni siquiera una ley perpetua, ya que estaría ahogando injustificadamente el derecho inalienable del autogobierno ciudadano en una república democrática.

A través de estas ideas de Jefferson me gustaría proponer, como forma de introducirnos en una senda que nos lleve hacia una democracia más participativa y deliberativa, la necesidad de realizar una gran discusión nacional que nos conduzca a debatir en conjunto nada más ni nada menos que la siguiente pregunta: ¿Qué democracia queremos?. Pero, volvamos por un momento a las consideraciones que realiza Jefferson sobre el tema en cuestión.

♦ JEFFERSON Y EL CICLO DE 19 AÑOS

Jefferson se plantea, como veíamos, que ninguna sociedad puede hacer una constitución perpetua, y ni siquiera una ley perpetua. En palabras de Jefferson: *"La tierra pertenece siempre a la generación viviente. Ésta puede administrarla, pues así como lo que de ella proviene, como le plazca, durante su usufructo. Los miembros de una generación son dueños asimismo de sus propias personas y, por consiguiente, pueden gobernarlas como quieran.... Así, pues, toda constitución y toda ley expiran naturalmente al fin de 19 años. Y si se las mantiene en vigor por más tiempo, esto constituye un acto de fuerza, no de Derecho. Cabe decir que, ejerciendo la generación siguiente de hecho la facultad de revocación, esto deja a sus miembros tan libres como si la constitución o la ley se hubieran limitado expresamente a sólo 19 años"*.

Este breve texto se ha interpretado a menudo como una *"theory of continuing democracy"*, o una teoría de la democracia continua. ¿Qué quiere decir con esto Jefferson?, ni más ni menos que lo siguiente: *"Cada generación es tan independiente de la precedente, como ésta lo fue de la anterior. Tiene, pues, como ellas, un derecho a elegir por sí misma la forma de gobierno que cree que mejor promueve su propia felicidad"*.

En este fragmento de una carta dirigida a Samuel Kercheval el 12 de julio de 1816, nos expone Jefferson una idea bastante sugerente y para nada insensata: las constituciones, como cualquier decisión humana, no son engendros *ex tempore* sino que constituyen creaciones normativas bajo situaciones concretas, se trata de soluciones a conflictos políticos y sociales que poseen un contexto

determinado y cambiante. Si las consideramos como *"edictos perpetuos"*, si las blindamos con cláusulas contra mayorías que eviten su transformación cada vez que sea necesario, si transformamos nuestros principios políticos en poco menos que inmutables y perfectos, nos sometemos a las decisiones irrevocables de los muertos, de las generaciones que ya no existen.

¿Por qué sacrificar las constituciones? ¿Cuántas situaciones políticas enquistadas podrían solucionarse o reconducirse si las constituciones tuvieran que someterse periódicamente a un gran debate y revisión popular? ¿La experiencia inglesa, con su extraordinaria constitución no escrita, no nos dice nada? ¿Qué temor hay a la discusión constitucional, y ya no digo a la ausencia de una constitución escrita? ¿Por qué nuestras bases políticas deben ser inmutables? ¿Cuánto más controlable y responsivo sería nuestro proceso político?

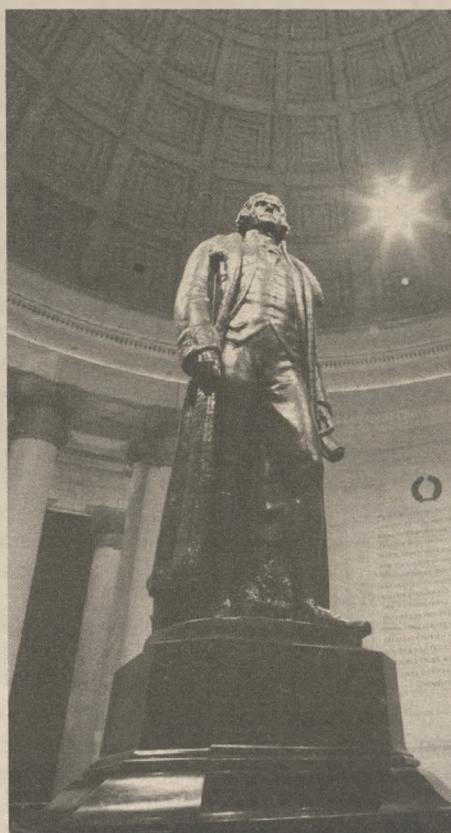
♦ EL GRAN DEBATE DEL '17

Paso a explicarme a qué voy con todo esto. No se trata de afirmar que en el Uruguay no haya habido revisiones constitucionales, ni que éstas no hayan tenido impacto sobre el comportamiento político ni sobre la estructuración democrática. La Constituyente de 1917 probablemente haya sido el mejor experimento de discusión colectiva nacional sobre nuestros principios políticos, pese al boicot que el batllismo ejerció sobre ella. Allí —basta echar un vistazo sobre cualquier discusión— los convencionales hacen gala de un conocimiento detalladísimo de las más complejas doctrinas y teorías que iluminaban por entonces los complejos senderos de la teoría política y el Derecho Constitucional, a lo que cabe agregarle una por momentos sorprendente información de todo lo que sucedía por entonces en el mundo.

Si consideramos a las constituciones "edictos perpetuos", nos sometemos a decisiones irrevocables de los muertos

El debate constitucional, si bien posee importancia para la cuestión específica para el que fue convocado, sirve además como motivo privilegiado de reflexión política en general. Allí los convencionales exponen sus mejores argumentos sobre cómo debe ser, sobre qué carriles cabe encaminar a la vida política de una comunidad.

La vida democrática de una comunidad si bien gira en torno a una constitución, no se agota en las normas constitucionales ni en el Derecho Constitucional, y menos sobre una constitución que fue revisada con seriedad hace tanto tiempo. Cabe recordar que en la Constituyente de 1934 hubo sectores impor-



tantes de la vida nacional que se abstuvieron de concurrir. O sea que ambas Constituyentes —una más que otra— adolecen de problemas de integración y de honestidad deliberativa. Pactos y abstenciones vician de transparencia reflexiva ambas secuencias constituyentes. Todo esto, claro está, sin desconocer la importancia política e histórica de cada una de estas convocatorias.

Es que hay temas que requieren una constante adaptación, y más si nos referimos a cuestiones de Filosofía Política o de Derecho Constitucional. Por ejemplo: no alcanza con decir pomposamente "la Nación adopta para su gobierno la forma democrática republicana" como dice el artículo 82 de nuestra Constitución. ¿Qué significa concretamente "la forma democrática republicana"? ¿Tan seguros estamos de estar todos de acuerdo sobre qué significa esta declaración tan precisa y lapidaria? ¿Significará lo mismo esta frase para un constituyente de 1917 que para Ud., querido lector? ¿Podemos ignorar los avances, la experiencia histórica y las reflexiones que al respecto se sucedieron por tanto tiempo?

♦ DISCUSIONES EN TIEMPO DE CAMBIOS

Me parece que ha llegado el momento correcto, en el que cabe convocar a una instancia que propicie una gran reflexión nacional, que no aspire a refundaciones innecesarias pero sí que reúna en su seno a la mayor cantidad de voces posibles, y que se dirija a la necesaria e imprescindible puesta a punto de las instituciones y de nuestras creencias políticas.

¿Por qué creo que éste es el momento? Por numerosas razones. La primera es fundamental: no creo que en este momento nadie se abstenga de participar de

una instancia deliberativa semejante; seguramente la convocatoria sería aceptada por todos. Por otro lado, estamos a fines de un siglo y comienzos de otro. Esto no pasaría de ser una cuestión convencional si no se tratara del siglo XX. El siglo de los totalitarismos y de la democracia. Nunca hubo mas totalitarismos ni más democracias antes del siglo XX, y los resultados de ambos experimentos merecen una atención singular al registrar nuestros postulados políticos constituyentes esenciales, y por lo tanto extremadamente vinculantes. No es una cuestión menor.

El tema de la globalización también constituye un problema que cabe asumir con seriedad. La regionalización de las economías, las nuevas guerras, los nuevos movimientos sociales, el unipolarismo, etc., son sólo pequeños ejemplos de cuestiones que en el plano internacional comienzan un largo etcétera que admite todo tipo de preocupantes incorporaciones.

En el plano nacional, creo que tenemos tantas o más razones para convocar a semejante ámbito reflexivo y deliberativo. La experiencia política nacional del siglo XX posee luces y sombras que hay que discutir. No es posible asumirlas sin más y simular que nuestra idea de democracia no se vea alterada por nada ni por nadie. Dictadura, derechos humanos, desaparecidos, militares, partidos políticos y organizaciones sociales vacías, pobreza extrema —mayor que en cualquier momento del siglo XX— ONG's mal aprovechadas, fin de la guerra fría, desconcerto internacional, la izquierda en el gobierno, constituyen mojoneros —entre otros— que son imposibles de ignorar y que requieren una discusión que trascienda la cotidiana y pasional actividad política. Esta es otra de las ventajas que —por lo menos en teoría— poseen las instancias constituyentes.

¿No deberíamos reflexionar sobre cuál es el rol del Parlamento, del Ejecutivo, de los partidos políticos, de los sindicatos, de la burocracia, etc., en nuestra idea de democracia, a partir de nuevas y cambiantes realidades? ¿Tenemos alguna idea de lo que es la democracia, o sólo nos alcanza con votar cada determinado tiempo?

La democracia funciona en realidad en los períodos inter electorales; en las elecciones solamente elegimos a algunos de los individuos que componen el gobierno. La democracia entre otras cosas es una gran convocatoria a un diálogo sin exclusiones sobre los problemas de una comunidad. A la participación concreta de los individuos en los asuntos públicos.

Evidentemente, esto es lo que pensamos los republicanos confesos, no todos estarán de acuerdo con estas definiciones. Es por esto, por esta razón, por la variedad de aproximaciones a los problemas que rodean a la actividad política nacional e internacional que me parece necesario debatir cada tanto tiempo —quizás los 19 años de Jefferson sean algo exagerados— sobre estas cosas, en una instancia que lejos de ser excepcional se repita cada un tiempo razonable. Quizás esto se debió realizar en la restauración democrática, cuando por el contrario solamente nos dedicamos a restaurar una democracia congelada en el tiempo, bajo el torpe peso del autoritarismo.

La idea de una comunidad ciudadana viva y deliberante, y no la de un mero receptáculo administrativo de la voluntad de las generaciones que la precedieron, es el espíritu que inspira y recubre estas breves líneas. ♦

Pablo Ney Ferreira es candidato a Doctor en Ciencia Política, Universidad Complutense de Madrid